

RAD: 2019-00328
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: TOMAS RODRIGO AREVALO PERDOMO Y LUZ MARINA TRISTANCHO COGOLLO
PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial presentando el seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020) por el conciliador en insolvencia de la Notaría Primera de Cúcuta, se informó que mediante Acta No. 006-OCR del 25 de septiembre de 2020 se declaró la existencia de un acuerdo de pago en el trámite de negociación de deudas de TOMAS RODRIGO AREVALO PERDOMO, quien es demandando en el presente proceso de restitución de tenencia.

Por tal razón, se hace necesario mencionar lo establecido en el artículo 555 del CGP:

“ART. 555. - Efectos de la celebración del acuerdo de pago sobre procesos en curso. Una vez celebrado el acuerdo de pago, los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores continuaran suspendidos hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo”

En consideración a lo estipulado en la norma, este Despacho dará continuidad a la suspensión del proceso verbal de restitución de tenencia, decretada mediante auto del 10 de marzo de 2020, hasta la fecha en la que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **24 de noviembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **134**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario